

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Barranquilla, D.E.I.P., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Magistrado Sustanciador: Alfredo de Jesús Castilla Torres.

Examinados los informes rendidos por los accionados y vinculados a la presente acción constitucional, se advierte lo siguiente; (i) El Programa de Adulto Mayor se encuentra en cabeza del Ministerio de Trabajo, (ii) Los recursos del Programa de Adulto Mayor son administrados por la Fiduagraria S.A. - Equidad, y (iii) El señor Carlos Alberto González Fontalvo identificado con C.C. 7.410.743, se encuentra en la etapa 4 del trámite de acceso al Programa de Adulto Mayor; esto es, en proceso de priorización, tal como se observa en la ficha de priorización, donde figura en la 5 posición, la cual fue remitida a finales del mes de mayo de 2020, por la Secretaría Distrital de Gestión Social de Barranquilla, con destino a la Fiduagraria S.A. - Equidad, para la revisión, y conformación del listado de priorización del segundo semestre del año.

Por lo anterior, resulta necesario vincular al Ministerio del Trabajo, a la Fiduagraria S.A. - Equidad y a la Secretaría Distrital de Gestión Social de Barranquilla, para que se hagan parte en la presente acción Constitucional, ejerzan su derecho de defensa y rindan un informe acerca de los hechos planteados por el accionante, en el término perentorio de un (1) día.

Las partes e intervinientes deberán remitir sus respuestas o informes al correo electrónico scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al correo de sus contrapartes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Por último, se recuerda a los interesados, que las actuaciones surtidas en dentro de la acción de tutela, podrán ser consultadas ingresando al enlace que se detalla a continuación <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>.

Notifíquese a las partes e intervinientes a través del medio más expedito.

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

053c054a43f46740f6b75ec52a9b9c0524d955405c08827c7e9c8a8f9ed281ce

Documento generado en 30/06/2020 09:47:38 AM